PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Villavicencio, Meta

MEMORANDO
20247010011243

FECHA: 20-08-2024

PARA: MARCO EUTIMIO PARDO PARDO
Jefe de Área Protegida - PNN Sumapaz

DE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

ASUNTO: Notificación Contrato de Servicios FONAM No. 021 de 2024

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 021 de 2024 del 12 de Agosto de 2024 suscrito con LA FANTÁSTICA STUDIOS S.A.S., el cual tiene como objeto *"OR06-P3202052-002/OR06-P3202056-002/OR06-P3202008-004 Servicio tipo logístico para desarrollo de espacios con actores sociales e institucionales para abordar temas de educación ambiental, ecoturismo y socialización del Plan de Manejo para PNN Sumapaz",* atentamente le comunico que usted ha sido designado como SUPERVISOR del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 021 de 2024 del 12 de Agosto de 2024
- Registro Presupuestal Definitivo No. 49824

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Dirección Territorial Orinoquía sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 256 de 2014. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Leonor Varón Rodríguez	Leidy Paola Velásquez García	Edgar Olaya Ospina
Profesional de Apoyo área Contratos	Profesional Universitario Grado 13	Director Territorial Orinoquía
DTOR	DTOR	DTOR